



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2027-2029 - EX-2026-00008194- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00008194- -CNPT-SE#CNPT, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, Resolución 186/2024, la Circular ONP N° 1/2026, la Ley N° 26.827, la Resolución CNPT N°111/24 y,

Considerando,

Que, en la reglamentación del artículo 24 de la ley 24.156 se establece que una vez fijados los lineamientos de política presupuestaria, las jurisdicciones y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo con las normas, instrucciones y plazos que se fijen en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que, la Circular ONP N° 1/2026 de la Oficina Nacional de Presupuesto comunica el inicio del proceso de formulación del Presupuesto Nacional 2027 y del Presupuesto Plurianual 2027-2029.

Que, dicha Circular constituyó el Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP) y aprobó el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional 2027 y del Presupuesto Plurianual 2027-2029.

Que, con fecha 29/5/2026 según cronograma GAEP, se presentó el Presupuesto Preliminar 2027-2029 a través del sistema e-SIDIF (EX-2026-00008194- -CNPT-SE#CNPT).

Que, con fecha 8 de julio, se recibió del Honorable Senado de la Nación como responsable de la Jurisdicción 01-Poder Legislativo, los límites financieros para el trienio 2027-2029.

Que, en base a los límites financieros informados en la nota indicada, se elaboró el anteproyecto de presupuesto para el trienio 2027-2029, ajustado a dichos parámetros y según lo establecido en la RESOL-2026-446-APN-MEC.

Que, en base a una rigurosa asignación de prioridades y considerando además las posibles eventualidades de nuestras áreas con respecto a gastos de impostergable realización, sumado a otros gastos indispensables y necesarios para el ejercicio fiscal 2027, como asimismo el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a este

organismo mediante Ley 26.827, la Dirección de Presupuesto ha evaluado el requerimiento de montos adicionales (“sobretechos”) a los límites financieros recibidos, los que integra en el anteproyecto de presupuesto 2027-2029 documentado como IF-2026-00010527-CNPT-DP#CNPT.

Que, en cumplimiento de la Resolución CNPT N° 111/24 el Secretario Ejecutivo Participa en la elaboración del proyecto de presupuesto del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA y lo eleva a consideración del Plenario de Comisionados y Comisionadas.

Que, la ley 26.827 establece en su artículo 8, inciso t) que es competencia del pleno del CNPT “Elaborar y elevar anualmente su proyecto de presupuesto al Congreso de la Nación para su incorporación al proyecto de ley general de presupuesto.”

Que, el Secretario Ejecutivo puso en consideración el Anteproyecto de presupuesto y de sobretecho, que fue aprobado por unanimidad.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que la presente se dicta en atención a la competencia asignada por el art. 8 inc. T) de la Ley 26.827, y art. 10 inc. B) del Reglamento de Funcionamiento Interno del CNPT.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2027-2029 y autorizar el requerimiento de montos adicionales (sobretechos) a los límites financieros allí previstos, que como Anexo IF-2026-00010527-CNPT-DP#CNPT es integrante de esta Resolución.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

